



11 de septiembre de 2020

Señores

**BANCO BBVA  
AV VILLAS  
BANCOLOMBIA  
AGRARIO DE COLOMBIA  
CAJA SOCIAL BCSC  
COLPATRIA  
DAVIVIENDA  
BOGOTÁ  
SANTANDER O CORBANCA  
CONGENTE  
OCCIDENTE  
POPULAR.**

Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004 2016 00571 00  
Tipo de Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO  
Demandante: MÓNICA AMADOR MORENO  
Demandado: JHON JAIRO NIETO VALDERRAMA

**“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”**

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2017 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarle que se ORDENÓ el levantamiento de las medidas cautelares, consistente en el embargo y retención del 50% de los dineros que posea el demandado JHON JAIRO NIETO VALDERRAMA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.496.898, en cuentas de ahorro, corrientes y CDT'S. Medida decretada en auto del 08 de junio de 2017 y comunicada mediante oficio No. 2106 del 25 de agosto de 2017.

Cordialmente,

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

*Elaboró: Doris P.  
Revisó: Leidy Yulieth M.*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ  
SECRETARIO  
SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **275a5eff752521a18875662b133a7e2afe6c6f27732b2dc79ce32c36817db4e9**

Documento generado en 11/09/2020 04:26:04 p.m.